



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0710)

14 SET. 2015

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como:

*"(...) los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.
(...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras:

*"(...) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia;
(...)"*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 *"(...) se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. (...)"*

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que mediante Resolución N° 0035 del 31 de octubre de 2011, se conformaron los grupos internos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 0695 del 08 de septiembre de 2015, se nombró con carácter provisional al servidor público **JOSE LUIS ERASO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.222 de Túquerres (Nariño), en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la prestación del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **JOSE LUIS ERASO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.222 de Túquerres (Nariño), cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer las funciones de Coordinación del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar al funcionario **JOSE LUIS ERASO FIGUEROA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.222 de Túquerres (Nariño), **Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011.

Artículo 2. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 22**, de la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, al funcionario **JOSE LUIS ERASO FIGUEROA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.222 de Túquerres (Nariño), durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 SET. 2015**

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera P. - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Carlos Augusto Osorio - Profesional Especializado GTH/Luz Mery Medina Castellanos - Profesional Especializado GTH/Eduwin Jair Rocha H. - Profesional Especializado GTH/Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo Grupo Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

